

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

10404 *Anuncio de la Notaría de don Luis-F. Muñoz de Dios Sáez, sobre procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria.*

Yo, Luis-F. Muñoz de Dios Sáez, notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Villarejo de Salvanés,

Hago saber: Que en mi Notaría, sita en la calle Iglesia, 3, 1.º, se tramita, a requerimiento de Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, ejecución extrajudicial de hipoteca, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria y artículos 234 a 236 o del Reglamento Hipotecario, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana. Piso bajo, letra B de la Urbanización Jardín Villarejo, portal número 7. Ocupa una superficie útil aproximada de 80,37 metros cuadrados, distribuida en hall, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y despensa. Linda: frente, portal de acceso al edificio y cuarto de contadores; derecha entrando, y fondo, parcela G; o izquierda, cuarto de contadores, piso letra C de esta misma planta y patio de luces. Finca n.º 2 de la propiedad horizontal. Cuota de 6,38 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Arganda del Rey, tomo 2355, libro 178, folio 44, finca 10.946, a nombre de don George Ilie Muntcan y doña Demelsa Bustos Martínez, a cuyos nombres figura catastrada bajo el número 6072002VK7457S0013HM.

Procediendo la subasta de la finca, ésta tendrá lugar en mi notaria el 12 de junio de 2012 a las once horas. El tipo pactado es de 84.622,38 euros si sigue como VPO y de 234.990,42 euros si es descalificada como tal. Será una única subasta sujeta a las normas del artículo 12 del Real Decreto Ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos.

La documentación puede consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 9:30 a 14:00 horas. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría una cantidad equivalente al treinta por ciento (30%) del citado tipo, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañado el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Villarejo de Salvanés, 13 de marzo de 2012.- El Notario, don Luis-F. Muñoz de Dios Sáez.

ID: A120018111-1